



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 689/2025
Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2025

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/13 que establece las condiciones de ingreso a la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Sur;

El contenido de la Resolución CSU 697/2022 que establece la aprobación del Tramo de Afiliación Universitaria (TAU) como requisito de ingreso a la Carrera de Medicina;

Y CONSIDERANDO:

La presentación realizada por el estudiante MARTÍN UTHURRALT, DNI 47063302, mediante la cual solicita la inscripción fuera de término para cursar la Carrera de Medicina de la UNS en el ciclo lectivo 2026;

Que el aspirante informa haber sido afectado junto a su familia por la inundación del 7 de marzo, circunstancia que derivó en la búsqueda urgente de una nueva vivienda, posterior mudanza, y un proceso de reorganización personal y académica, situación que impactó directamente en su posibilidad de completar la inscripción dentro de los plazos establecidos

Que el estudiante manifiesta continuo con sus cursadas, habiendo aprobado y promocionado asignaturas durante el año 2025, evidenciando un compromiso sostenido con su trayectoria académica;

Que, si bien el período de inscripción se encuentra vencido, existen antecedentes de tratamiento excepcional de solicitudes en circunstancias debidamente justificadas;

Que el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud es la autoridad competente para resolver este tipo de presentaciones;

Que, en atención a lo expuesto y al carácter extraordinario de los hechos relatados, este cuerpo considera procedente hacer lugar de manera excepcional a la solicitud del aspirante;

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar, por única vez y con carácter excepcional, la inscripción fuera de término a la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Sur correspondiente al ciclo lectivo 2026 a MARTÍN NICOLÁS UTHURRALT, DNI 47063302.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y a la Dirección de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.